



CONTRATANTE	
Empresa:	Nación Seguros S.A.
Domicilio:	San Martín 913, (C1004AAS) C.A.B.A. - Argentina
Página Institucional:	www.nacion-seguros.com.ar
CONVOCATORIA	
Tipo de procedimiento:	Licitación Pública
Número de procedimiento:	018/2025
Objeto:	Adquisición de Rodados
Plazo de entrega:	60 días corridos desde la fecha de adjudicación
CONSULTAS	
Medios:	Por correo electrónico a la dirección mgioacchini@nacion-seguros.com.ar ; gmorales@nacion-seguros.com.ar
Día y horario:	Del 15 de diciembre al 23 de diciembre de 2025 de 10 a 17 horas
PRESENTACION DE OFERTAS	
Soporte físico - Lugar, día y horario	Uruguay 766, Piso 5, oficina 30 - C.A.B.A.- Argentina, el día 19 de enero de 2026, entre las 11 y hasta las 12 Horas.
Soporte digital - Destinatarios, día y horario	Por correo electrónico dirigido a mgioacchini@nacion-seguros.com.ar y gmorales@nacion-seguros.com.ar hasta el día 19 de enero de 2026 hasta las 12:00 horas - ÚNICAMENTE documentación requerida en ARTÍCULO 6°, apartados A a D del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ACTO DE APERTURA	
Lugar:	Plataforma digital Microsoft Teams
Día y horario:	19 de enero de 2026 a las 15:00 horas

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse ó descargarse a través del sitio de internet de NACIÓN SEGUROS S.A. www.nacion-seguros.com.ar

Los interesados deberán realizar la compra del pliego licitatorio en NACIÓN SEGUROS S.A. en los plazos publicados, como requisito previo para la presentación de la oferta.

(*) Nación Seguros S.A. se reserva la facultad de prorrogar la fecha de presentación de ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



INDICE

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE _____	4
ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN _____	4
ARTÍCULO 3° - CÓMPUTO DE PLAZOS _____	4
ARTÍCULO 4° - NOTIFICACIONES _____	4
ARTÍCULO 5° - MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO _____	5
ARTÍCULO 6° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES _____	5
ARTÍCULO 7° - ACLARACIONES Y MODIFICATORIAS _____	5
ARTÍCULO 8° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS _____	5
ARTÍCULO 9° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA _____	5
ARTÍCULO 10° - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA _____	6
ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTA _____	6
ARTÍCULO 12° - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS _____	6
ARTÍCULO 13° - COTIZACIÓN _____	7
ARTÍCULO 14° - OFERTA ALTERNATIVA _____	7
ARTÍCULO 15° - OFERTA VARIANTE _____	7
ARTÍCULO 16° - APERTURA DE OFERTAS _____	8
ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS _____	8
ARTÍCULO 18° - ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS _____	8
ARTÍCULO 19° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES _____	8
ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES _____	9
ARTÍCULO 21° - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD _____	9
ARTÍCULO 22° - PRECIO VIL O NO SERIO _____	9
ARTÍCULO 23° - DESEMPATE DE OFERTAS _____	10
ARTÍCULO 24° - ADJUDICACIÓN _____	10
ARTÍCULO 25° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN _____	10
ARTÍCULO 26° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION _____	10
ARTÍCULO 27° - FORMAS DE GARANTÍA _____	10
ARTÍCULO 28° - MONEDA DE LA GARANTÍA _____	11
ARTÍCULO 29° - ACRECENTAMIENTO DE VALORES _____	11
ARTÍCULO 30° - CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN _____	11
ARTÍCULO 31° - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES _____	11
ARTÍCULO 32° - FACTURACIÓN _____	11
ARTÍCULO 33° - PLAZO DE PAGO _____	12
ARTÍCULO 34° - AUMENTOS O DISMINUCIONES _____	12
ARTÍCULO 35° - PRÓRROGA _____	12
ARTÍCULO 36° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS _____	12



ARTÍCULO 37° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN	13
ARTÍCULO 38° - PENALIDADES Y SANCIONES	13
ARTÍCULO 39° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	13
ARTÍCULO 40° - PROPIEDAD INTELECTUAL. PATENTES Y MARCAS	14
ARTÍCULO 41° - INDEMNIDAD	14
ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN	14
ARTÍCULO 43° - CONTROL S.S.N.	14
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	15
ARTÍCULO 1° - OBJETO	15
ARTÍCULO 2° - DEFINICIONES	15
ARTÍCULO 3° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	15
ARTÍCULO 4° - REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	15
ARTÍCULO 5° - CONSULTAS	15
ARTÍCULO 6° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 7° - GARANTÍAS	18
ARTÍCULO 8° - PRESUPUESTO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO	19
ARTÍCULO 9° - FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	19
ARTÍCULO 10° - CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA	20
ARTÍCULO 11° - FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA	20
ARTÍCULO 12° - EVALUACIÓN DE OFERTAS. SELECCIÓN.	20
ARTÍCULO 13° - ADJUDICACIÓN	22
ARTÍCULO 14° - PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA	22
ARTÍCULO 15° - FACTURACIÓN	23
ARTÍCULO 16° - PAGO	23
ARTÍCULO 17° - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	23
ARTÍCULO 18° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
ARTÍCULO 19° - RESPONSABILIDAD	24
ARTÍCULO 20° - EXTINCIÓN ANTICIPADA	24
ARTÍCULO 21° - PERSONAL	25
ARTÍCULO 23° - PENALIDADES. SANCIONES	26
ARTÍCULO 24° - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
ARTÍCULO 25° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN	31
ANEXO III - FORMULARIO ALTA DE PROVEEDOR	38
ANEXO IV - DDJJ DE INTERESES	40
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE	41



ARTÍCULO 1° - RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

Las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, en propiedad o para su uso y goce, con o sin opción de compra, suministro, servicios, y todas aquellas que no se encuentren expresamente excluidas, se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el pliego de bases y condiciones, el contrato, orden de compra o notificación fehaciente según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas de derecho privado en cuanto fuere pertinente.

No resultan aplicables las normas contenidas en el Decreto N° 1023/2001 sobre el Régimen de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016, la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos ni sus respectivas reglamentaciones, ni ninguna otra norma de derecho público que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan la convocatoria o los que integren el contrato, serán recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego único de Bases y Condiciones Generales;
- b) El pliego de bases y condiciones particulares y sus especificaciones técnicas;
- c) La oferta;
- d) La adjudicación;
- e) Contrato, Orden de Compra o notificación fehaciente, según sea el caso.

ARTÍCULO 3° - CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos aquí previstos se computarán en días hábiles, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares prevea el cómputo en días corridos. En los casos en que el plazo se fije en días, a contar de un día determinado, queda excluido este del cómputo, correspondiendo comenzar al día siguiente. Lo mismo aplica para los plazos fijados en horas. Aquellos plazos que se determinen en meses o años, se computarán fecha a fecha.

ARTÍCULO 4° - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre NACIÓN SEGUROS S.A. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o proveedores, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presentación de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- b) Por correo electrónico a los domicilios especiales constituidos;
- c) Carta Documento;
- d) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;



- e) Web Institucional de NACION SEGUROS S.A.
- f) Publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier otro medio de difusión masiva, incluyendo diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 5° - MODIFICACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

NACION SEGUROS S.A. se reserva el derecho de modificar los términos de las bases y condiciones del llamado o suspenderlo, en su defecto, sin que ello otorgue o genere derechos a los oferentes para efectuar reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 6° - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán efectuarse por escrito, en soporte digital, en la dirección institucional de correo electrónico difundida en el llamado y/o en soporte papel, en el domicilio de NACION SEGUROS S.A. o en el lugar que expresamente se indique en el pliego, mediante sobre cerrado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y razón social, domicilio y dirección institucional de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse en el transcurso de la convocatoria.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7° - ACLARACIONES Y MODIFICATORIAS

NACION SEGUROS S.A. podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a las consultas formuladas.

Tanto **las aclaratorias como las modificatorias** serán comunicadas a todas las personas que hubiesen adquirido el pliego y al que hubiere formulado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán difundidas en la web institucional y, eventualmente, formarán parte integrante de la contratación que resulte de la adjudicación.

Serán efectuadas hasta CINCO (5) días antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto. Las circulares por las que únicamente se **suspenda o prorrogue** la fecha de presentación de ofertas, podrán comunicarse con una antelación mínima de UN (1) día a la fecha originalmente fijada.

ARTÍCULO 8° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se podrán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine NACION SEGUROS S.A. en la convocatoria. **Las propuestas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas a sus representantes sin abrir.**

ARTÍCULO 9° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La sola presentación de la oferta significará de parte del oferente el total conocimiento y aceptación de



las bases y condiciones de la contratación a la que se presenta, como así también de todo dato o circunstancia que surja de la documentación que NACIÓN SEGUROS S.A. ponga a disposición de los oferentes para consulta. Por tal motivo, ningún oferente podrá con posterioridad a su presentación, invocar a su favor errores en que pudo haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de los términos del llamado, como del contenido de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 10° - INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de acontecida esta etapa. Se entenderá por aspectos esenciales de las ofertas, aquellas condiciones que versen sobre el precio, la calidad, y/o cantidad, sin que esta enunciación sea limitativa.

No obstante, si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará válida la última propuesta presentada en término.

ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijara un plazo diferente. El plazo previsto o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma sucesiva y automática por lapsos iguales al inicialmente dispuesto, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento.

ARTÍCULO 12° - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2) El original deberá estar debidamente foliado y firmado, en todas y cada una de sus hojas, por representante legal del oferente o por apoderado con facultades suficientes de representación, con sello aclaratorio del firmante.
- 3) Las enmiendas, interlineados y raspaduras en partes esenciales de la oferta, si las hubiere, deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Las propuestas serán presentadas en UN (1) sobre o paquete perfectamente cerrado, consignando en su cubierta la identificación del oferente y de la convocatoria a la corresponde, precisando lugar, día y hora de apertura.
- 5) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de la selección a la que se presenten. En caso de no constituirse, se tendrá por domicilio real el declarado en la oferta.
- 6) La cotización de conformidad con la planilla respectiva y las presentes condiciones en lo pertinente.
- 7) En los casos en los que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, deberán indicar cuál es la



oferta base y cuales las alternativas o variantes.

- 8) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - a) Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 - b) Toda información o documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 13° - COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta deberá fijarse en el pliego de bases y condiciones particulares, y en principio deberá ser moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, las condiciones particulares deberán determinar el tipo de cambio que se aplicará al realizar el cálculo del monto del desembolso.

La cotización deberá contener precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en los números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la convocante por todo concepto.

Todo error en el monto cotizado, denunciado por el oferente o detectado por NACIÓN antes de la adjudicación que resulte esencial, producirá la desestimación de la oferta en los renglones, en virtud de lo dispuesto en el ARTÍCULO 19, inc. f) de estas Condiciones Generales.

Los valores de cotización deberán expresarse con IVA desagregado, de conformidad con la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 14° - OFERTA ALTERNATIVA

Además de la oferta base y siempre que así lo solicite el pliego de bases y condiciones particulares, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, entendidas como aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que puedan existir distintos precios para el mismo producto o servicio. NACIÓN SEGUROS S.A. podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 15° - OFERTA VARIANTE

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes, entendidas como aquellas que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrecen una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando las condiciones particulares lo acepten expresamente. De presentarse una oferta variante sin que se encuentre previsto, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.



ARTÍCULO 16° - APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, día y hora establecidos en las condiciones particulares, en presencia de quienes representen a la Unidad de Compras y Servicios, y de todos aquellos que deseen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis. La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser impugnada por el oferente.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia, la cual será entregada en soporte digital o enviada por correo electrónico. De existir un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 18° - ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas, al período que abarca el momento en que las propuestas se sometan a consideración del área requirente, hasta la notificación de la resolución de la adjudicación. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 19° - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Las ofertas presentadas en la convocatoria serán pasibles de desestimación, sin posibilidades de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 21 de las presentes condiciones generales.
- b) Si contuviera condicionamientos.
- c) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación de ofertas.
- d) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita en lápiz común o con otros elementos susceptibles de ser corregidos o borrados y reescriturados sin dejar rastros.
- f) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales a juicio de NACION SEGUROS S.A.
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido,



en caso de corresponder.

ARTÍCULO 20° - CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a NACION SEGUROS S.A. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos se deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares fijare un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 21° - PAUTAS DE INELEGIBILIDAD

Deberá desestimarse la oferta, cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas entre cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, salvo que se pruebe lo contrario.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- c) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo con lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 22° - PRECIO VIL O NO SERIO

La Unidad de Compras y Servicios podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de esta.



ARTÍCULO 23° - DESEMPATE DE OFERTAS

Existirá igualdad de ofertas cuando la diferencia entre las mismas no supere un 5% (cinco por ciento). En estos casos, NACION SEGUROS S.A. invitará a los respectivos oferentes para que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días, formulen una mejora de precios.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos para este requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a mejorar su oferta se entenderá como que no modifica su oferta original.

De subsistir el empate, la adjudicación recaerá en la propuesta que, a criterio debidamente fundado de la requirente, ofrezca elementos de mejor funcionalidad, calidad y/o confidencialidad.

ARTÍCULO 24° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en favor de la oferta más conveniente para NACION SEGUROS S.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que disponga el pliego de bases y condiciones particulares. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiera cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 25° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro del plazo de mantenimiento de oferta y en el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir del dictado de la respectiva resolución.

La comunicación dirigida al oferente que ha resultado adjudicado en el procedimiento de selección de que se trate, será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 26° - PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACION

La contratación se perfeccionará mediante la notificación de la orden de compra o comunicación fehaciente o, en su defecto, en oportunidad de firmar el contrato, dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la adjudicación.

ARTÍCULO 27° - FORMAS DE GARANTÍA

Las garantías que requiera el pliego de bases y condiciones particulares podrán constituirse, a opción del oferente o adjudicatario, únicamente de acuerdo con las siguientes formas:



- a) Entrega de dinero en efectivo.
- b) En títulos y/o Bonos Nacionales, que coticen en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, valuados según su cotización al cierre del último día hábil anterior al de la presentación.
- c) Mediante garantía bancaria, otorgada por entidad financiera autorizada a funcionar en los términos de la Ley 21.526.
- d) Póliza de Seguro de Caucción emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que cubra el monto resultante de la garantía.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 28° - MONEDA DE LA GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 29° - ACRECENTAMIENTO DE VALORES

NACION SEGUROS S.A. no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 30° - CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Los cocontratantes deberán cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones previstas en los documentos que rijan la convocatoria y aquellos que se integren en la orden de compra o contrato.

ARTÍCULO 31° - PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES

Los bienes se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que, al efecto, fije NACION SEGUROS S.A. Sin perjuicio de las penalidades que eventualmente pudieran corresponder, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá soportar los costos de traslado, y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de recepción definitiva será otorgada en el plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares fijare uno distinto. En caso de silencio, los bienes o servicios se considerarán recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 32° - FACTURACIÓN



Las facturas serán entregadas, de conformidad con lo que dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares. El/los adjudicatarios deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad a las normas vigentes que, sobre el particular, dicte la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). La condición de NACION SEGUROS S.A. frente al Impuesto al Valor Agregado es "Responsable Inscripto".

ARTÍCULO 33° - PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por transferencia bancaria en un plazo no superior a TREINTA (30) días corridos, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares prevea uno distinto. Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha de aprobación de la factura por NACION SEGUROS S.A., previa verificación de que los ítems facturados se correspondan con tareas efectivamente realizadas, según constancia fehaciente emanada de remitos, notas de envío, guías de recepción o comprobante equivalente.

ARTÍCULO 34° - AUMENTOS O DISMINUCIONES

NACION SEGUROS S.A. podrá aumentar o disminuir, unilateralmente, hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado. En casos excepcionales, debidamente fundado y cuando la índole de la contratación lo torne imprescindible, el aumento o la disminución podrán exceder dicho porcentaje, previa conformidad del cocontratante. Si éste fuera aceptado, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso estas ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 35° - PRÓRROGA

Cuando así lo prevea el pliego de bases y condiciones particulares, NACION SEGUROS S.A. podrá prorrogar los contratos por una única vez y por un plazo igual o menor al acordado en un inicio.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. No obstante, si los precios de mercado hubieren variado, la Unidad de Compras y Servicios formulará propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no existir acuerdo, no podrá hacer uso de la prórroga prevista y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 36° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma serán invariables. No obstante, cuando causas extraordinarias o imprevisibles modifiquen la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de las partes:

- (a) Reconocer variaciones de costos, en la medida en que las causales imprevistas, incidan en los mismos;
- (b) Dar por rescindido el contrato, sin penalidad.

El reajuste previsto en el párrafo anterior sólo podrá computar variaciones de precios producidas en el período comprendido, entre la fecha de adjudicación de la licitación y la fijada para el cumplimiento del contrato, sin considerar las prórrogas acordadas por causas no imputables a NACION SEGUROS S.A.



ARTÍCULO 37° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No será posible la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa aceptación expresa de NACIÓN SEGUROS S.A. El incumplimiento de este requisito facultará a NACIÓN SEGUROS S.A. a tener por resuelto el contrato de pleno derecho, con más las penalidades y pérdida de la garantía de cumplimiento.

En caso de aceptación de la subcontratación o cesión propuesta, el proveedor continuará obligado solidariamente con los compromisos emergentes del contrato. Tanto la subcontratación como la cesión no eximen al proveedor del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni de la responsabilidad de prestar los servicios de acuerdo con lo previsto en los documentos que conforman el contrato emergente de la adjudicación.

Si durante la ejecución del contrato, NACIÓN SEGUROS S.A. considerase que un Subcontratista es incompetente para la prestar los servicios subcontratados, lo notificará al Proveedor, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato.

NACIÓN SEGUROS S.A. no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista, sin perjuicio de lo cual la subcontratación de los servicios estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los que integran el contrato.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever que el oferente acompañe el listado de subcontratistas en las ofertas.

ARTÍCULO 38° - PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo en cuenta el principio de razonabilidad al tiempo de su determinación.
3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación.

ARTÍCULO 39° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por NACIÓN SEGUROS S.A. o en aquellos casos en los que el proveedor acredite encontrarse en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones asumidas.



La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de NACION SEGUROS S.A. dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse.

ARTÍCULO 40° - PROPIEDAD INTELECTUAL. PATENTES Y MARCAS

El proveedor asume toda responsabilidad por posibles infracciones o violaciones a la Ley N° 11.723, Régimen de Propiedad Intelectual, Ley N° 24.481 de Patentes y Modelos de Utilidad y a la Ley N° 22.362 de Marcas y Designaciones en la comercialización o uso de materiales u obras que forman parte del objeto de la presente convocatoria, afrontando todos los gastos que se originen por reclamos judiciales o extrajudiciales en tales circunstancias.

ARTÍCULO 41° - INDEMNIDAD

El proveedor deberá mantener indemne a NACION SEGUROS S.A. por posibles reclamaciones, frente a cualesquiera acciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad de su personal o de terceros de NACION SEGUROS S.A.

La garantía de indemnidad deberá hacerse extensible a reclamos o demandas iniciadas por empleados, agentes o contratistas o subcontratistas del adjudicatario, como así también de terceros que surgieran como consecuencia de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 42° - JURISDICCIÓN

En caso de conflicto entre las partes, los Tribunales Nacionales en lo Comercial, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán fuero competente para dirimir las contiendas, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 43° - CONTROL S.S.N.

El proveedor asume el compromiso de respetar y permitir el ejercicio de las funciones de contralor que la Superintendencia de Seguros de la Nación posee, conforme las disposiciones de la Ley N° 20.091 reglamentada por la Resolución N° 38.708 y aquellas que las modifiquen y/o complementen.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2025 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 1° - OBJETO

Corresponde a la adquisición de 9 (nueve) unidades PICKUP doble cabina 4x4 y 3 (tres) unidades tipo sedan 4 puertas.

ARTÍCULO 2° - DEFINICIONES

Oferente: Toda persona humana o jurídica que presenta una oferta en el marco del presente procedimiento.

Adjudicatario: Es el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la contratación a su favor hasta su formalización.

Proveedor/Prestador: Es el adjudicatario una vez que se ha perfeccionado la contratación.

ARTÍCULO 3° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente deberá mantener la vigencia de los términos de su propuesta por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta.

ARTÍCULO 4° - REUNIÓN INFORMATIVA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas y, sin perjuicio de las consultas que se formulen en el marco de lo previsto en el ARTÍCULO 5° de estas Condiciones Particulares, los potenciales oferentes podrán participar de una reunión informativa fijada para el 22 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. La misma se realizará de manera virtual y tiene por objeto, proporcionar información con relación a los aspectos formales que deben reunir los documentos que conforman esta Licitación. En dicho ámbito, no serán admitidos los pedidos de aclaración que se vinculen con cuestiones de naturaleza técnica o económica.

A aquellos oferentes interesados en participar tendrás tiempo de enviar la confirmación a mgioacchini@nacion-seguros.com.ar hasta 2 horas antes del inicio de la reunión y se les remitirá el link de acceso a la misma.

ARTÍCULO 5° - CONSULTAS

Las consultas relacionadas al presente pliego de bases y condiciones deberán ser formuladas por correo electrónico a la dirección mgioacchini@nacion-seguros.com.ar; gmorales@nacion-seguros.com.ar a partir del día 15 de diciembre al 23 de diciembre -inclusive- de 2025, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Las respuestas a las consultas que hubieran sido efectuadas en la presente convocatoria serán notificadas, por cualquier medio escrito, a todos los interesados que hubieran recibido el pliego de bases y condiciones, conforme lo previsto en los artículos 6° de las Condiciones Generales.



El adjudicatario asume la responsabilidad que le pudiere ocasionar el no realizar consultas, en la instancia oportuna, sobre el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a su alcance, interpretación o sentido, no pudiendo realizar a NACIÓN SEGUROS S.A. reclamo alguno por tal omisión.

ARTÍCULO 6° - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse en original, **soporte papel**, en la dirección indicada en el ARTÍCULO 9°, apartado b) de las presentes Condiciones Particulares. Serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma ológrafa), aclaradas las firmas, y foliadas, de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No se considerará válida la oferta presentada en copia con firma electrónica o digital en la oferta papel.

La presentación de la **PROPUESTA TÉCNICA**, la **PROPUESTA ECONÓMICA** (Planilla de Cotización – Anexo I), y la **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** son de cumplimiento obligatorio, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de ellas.

Asimismo, cada propuesta deberá integrarse con la documentación que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita capacidad legal del oferente:

- 1) Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias vigentes, debidamente certificados por Escribano Público.
- 2) Designación vigente del representante legal, cuya capacidad de representación deberá constar en los instrumentos societarios enunciados en el apartado que antecede.
- 3) En caso de presentarse un apoderado, deberá acompañar copia certificada del poder en el cual conste que cuenta con facultades suficientes para obligar el oferente.
- 4) En caso de figuras asociativas, en los términos del Capítulo 16, Libro Tercero del Código Civil y Comercial, se deberán acompañar los instrumentos constitutivos con todas las partes que la conforman y compromiso escrito con firma certificada que exprese la voluntad de constituir la asociación.

B. Documentación que acredita aspectos financieros de la oferente

- 1) Último estado contable presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- 2) En defecto de ello, el oferente deberá acreditar la existencia de su contabilidad, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 320 a 331 del Código civil y Comercial de la Nación.
- 3) DDJJ, VEP y constancia de pago de aportes y contribuciones (F. 931, A.R.C.A.) de las obligaciones previsionales cuyo vencimiento hubiere operado en el período inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.

C. Declaraciones y formularios habilitantes

- 1) Denunciar una dirección de correo electrónico (domicilio electrónico) donde serán



válidas todas notificaciones.

- 2) Nota suscrita por apoderado o representante legal mediante la cual declare bajo juramento que toma conocimiento y acepta el procedimiento “a distancia” adoptado en esta convocatoria, en cuanto a la presentación de ofertas y a la celebración del acto de apertura por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams.
- 3) Formulario de Declaración Jurada de Intereses, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV. A tales efectos se informa que las Autoridades con facultades para decidir en el presente procedimiento se encuentran publicadas en la web institucional de la Compañía - <https://www.nacion-seguros.com.ar/institucional/#autoridades->.
- 4) Formulario de Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, adjunta en el Anexo V.
- 5) Formulario de Alta de proveedor NACIÓN SEGUROS S.A., cuyo modelo se adjunta en el Anexo III. En el mismo no se debe omitir completar dirección de correo electrónico para el envío de los certificados de retenciones impositivas y adjuntar, según corresponda: constancia de CBU emitida por el Banco, Cajero Automático o Home Banking Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (Inscripción como Contribuyente Local o Convenio Multilateral - CM 01, CM 02, CM 05). Se debe detallar: Número de CUIT, nombre del titular o razón social y número de CBU; en caso de estar exento de algún impuesto (Ganancias, Ingresos Brutos, IVA), enviar el comprobante correspondiente; DNI del firmante (Frente y Dorso).

D. Documentación que acredita capacidad técnica de la oferente

- 1) Declaración Jurada con el compromiso de mantener la capacidad técnica y distribución geográfica para la prestación de los servicios mecánicos, provisión de repuestos y de garantía por el período previsto en el ARTÍCULO 25.2.5 de las Especificaciones técnicas, contados a partir de la entrega de los bienes.
- 2) Constancia de concesionario oficial de la marca.

La documentación que acredite la capacidad legal no será exigida cuando el oferente sea proveedor de NACIÓN SEGUROS S.A. y acredite que el registro se encuentra debidamente actualizado. De corresponder, sólo se requerirá la presentación de la documentación que permita verificar las facultades del firmante.

Toda la documentación que presenten los oferentes deberá estar vigente al momento de la presentación de las propuestas y, en el caso del adjudicatario, durante todo el plazo del contrato a que dé lugar el presente llamado. **La falta de cumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser considerada causal de descalificación de la oferta.**

No serán considerados otros documentos que no sean los indicados precedentemente, salvo que su



presentación sea exigida en las especificaciones técnicas o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Los oferentes que hubiesen incurrido en errores de interpretación o hubieren omitido el cumplimiento de algún requisito que afecte la selección objetiva de su propuesta, no podrán realizar reclamo ulterior alguno. El rechazo de cualquier petición, por los motivos previamente mencionados, como así también por inobservancia del Pliego de Bases y Condiciones, no dará lugar a resarcimiento, indemnización o reconocimiento económico alguno.

Los documentos electrónicos solicitados en el presente pliego que estén firmados digitalmente, que formen parte de presentaciones efectuadas a través de correo electrónico, tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma ológrafa y serán considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos. Ello no exime al oferente de presentar la oferta en soporte papel, observando los recaudos establecidos en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7° - GARANTÍAS

7.1. Integración de la garantía de adjudicación

Los términos para efectivizar la integración de las garantías se ajustarán a los siguientes plazos y condiciones:

a) De mantenimiento de oferta: Junto con la presentación de la oferta, debiendo ser constituida por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esto último siempre que así lo permitan estas Condiciones Particulares, la garantía será calculada sobre el mayor valor propuesto.

b) De adjudicación: Dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la notificación de la adjudicación, el adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento contractual, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total adjudicado.

7.2. Independencia de las garantías

Las garantías deberán constituirse individualmente para cada contratación en la que participen los oferentes y/o adjudicatarios, con independencia de otros procedimientos de selección en los que intervengan.

7.3. Falta de integración de las Garantías

Sin perjuicio de lo previsto en el ARTÍCULO 19, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el adjudicatario que no integre la Garantía de adjudicación, dentro del plazo que se establece en el ARTÍCULO 7.1. apartado "b", sufrirá la pérdida automática de sus derechos como adjudicatario.

7.4. Devolución de las Garantías

Serán devueltas:

- i. La garantía de mantenimiento de oferta: A los oferentes cuyas ofertas fueren rechazadas o declaradas inadmisibles y aquellas que no hayan resultado ser seleccionadas, luego de transcurrido quince (15) días del momento del rechazo o adjudicación, el que fuere menor. A los oferentes que



hubieran resultado adjudicatarios, luego de transcurridos CINCO (5) días del momento de la adjudicación.

ii. La garantía de adjudicación: Una vez finiquitada satisfactoriamente la prestación emergente de la contratación.

ARTÍCULO 8° - PRESUPUESTO PARA LA FORMACIÓN DEL PRECIO

Para la elaboración de la oferta, los interesados deberán contemplar el valor de cada vehículo, con los accesorios exigidos por ley e incluyendo los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes, incluyendo tasas e impuestos y demás gastos que puedan corresponder teniendo en cuenta todas las obligaciones derivadas del presente. **No se deberá contemplar para la formación del precio el costo de patentamiento y seguro obligatorio de las unidades exigido para circular.**

Todos los gastos que correspondan hasta la entrega de los vehículos deberán estar incluidos y detallados en la planilla de cotización.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a NACIÓN SEGUROS S.A. toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que pudieran influir o afectar su oferta.

La información que se proporciona en el presente Pliego de Bases y Condiciones no exime al oferente de su responsabilidad de obrar con la debida diligencia para obtener, antes de formular su oferta, todo dato o informe adicional relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que pudiera incidir en la formación del precio.

Los oferentes garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos, cualquiera sea su naturaleza, los cuales incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas al objeto de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 9° - FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) A excepción de la PROPUESTA ECONÓMICA, la PROPUESTA TÉCNICA y la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, los oferentes deberán enviar a la dirección de correo electrónico mgioacchini@nacion-seguros.com.ar y a gmorales@nacion-seguros.com.ar la documentación que, detallada en los apartados A al D del ARTÍCULO 6° de las presentes Condiciones Particulares, fuera acompañada en su oferta. Este recaudo deberá ser cumplimentado, el día 19 de enero 2026 hasta las 12:00 horas. **El cumplimiento de este requisito será necesario para que la convocante notifique al domicilio electrónico denunciado por el oferente, el link de ingreso a la Plataforma Microsoft Teams, a través de la cual se celebrará el Acto del Apertura. Quedarán exceptuados de dicha comunicación, aquellos potenciales oferentes que aun cumpliendo con el envío electrónico de la documentación no presentaren oferta en los términos de los establecido en el inciso subsiguiente.**

b) La PROPUESTA TÉCNICA, la OFERTA ECONÓMICA (Planilla de Cotización obrante como Anexo I) y la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, junto con la documentación enumerada en el ARTÍCULO 6°,



en soporte físico, deberán presentarse en Uruguay 766, Piso 5, oficina 30 - C.A.B.A., el día 19 de enero de 2026, entre las 11 y hasta las 12 Horas. A los efectos de la presentación de la oferta, deberá estarse a lo dispuesto en el ARTÍCULO 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo consignar como destinatario a la Gerencia de Compras y Contrataciones de NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 10° - CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA

La celebración del acto de apertura de ofertas se realizará en las Oficinas de Escribana Jacqueline S. de Rodriguez Basavilbaso sita en Uruguay 766, piso 5 oficina 30, C.A.B.A. – Argentina, el día 19 de enero de 2026 a las 15:00 horas, por videoconferencia, en presencia de quienes representen a la Gerencia de Área de Compras y Contrataciones, y de aquellos oferentes que presenten propuesta y deseen presenciarla, pudiendo verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Únicamente los oferentes que hayan dado cumplimiento a lo previsto en el ARTÍCULO 10, apartado a), se le enviará al domicilio electrónico denunciado en el ARTÍCULO 6, el link de ingreso a la Plataforma Microsoft Teams, y podrán presenciar de forma virtual la apertura de sobres. Asimismo, los oferentes deberán confirmar su asistencia a la videoconferencia y, en su caso, notificar los datos de identificación de las personas que participarán en su representación, los que serán solicitados por la escribana actuante al inicio de la videoconferencia. La videoconferencia podrá ser grabada.

ARTÍCULO 11° - FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

La cotización debe ser efectuada en PESOS ARGENTINOS respetando, en un todo, la planilla de cotización que se adjunta como Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, y **no podrán indicarse cláusulas de reajuste.**

En el supuesto de que determinados conceptos comprendidos en la oferta deban ser facturados directamente por el fabricante, dichos conceptos deberán encontrarse expresamente individualizados y detallados en la correspondiente cotización, a fin de otorgar certeza respecto de su alcance económico y tributario.

ARTÍCULO 12° - EVALUACIÓN DE OFERTAS. SELECCIÓN.

NACIÓN SEGUROS S.A. evaluará las ofertas presentadas basando el análisis en los criterios contenidos en este apartado. La admisibilidad de la oferta resultará de cumplir con los aspectos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, generales y particulares, incluidas las especificaciones técnicas.

Luego, la conveniencia de la oferta será ponderada a la luz de los criterios que aquí se detallan y en el orden de prelación aquí previsto:

- a. Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados del presente llamado;



b. Propuesta. La ponderación de las ofertas admisibles será efectuada en un todo de acuerdo con los criterios previstos en el siguiente esquema:

1. Propuesta Técnica (40%) y Económica (60%)

Se evaluará la calidad técnica y económica de la propuesta presentada, asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y necesidades económicas definidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Área de Evaluación	Criterios	Porcentaje Parcial	Porcentaje Máximo
Propuesta Económica			
En la cláusula se especifica la forma en que se calcula (a)	a menor precio mayor puntaje	N/A	60%
Propuesta Técnica			
Disponibilidad de entrega (Cantidad de días) (a)	a menor plazo de entrega mayor puntaje	20%	40%
Informe de nivel de seguridad de cada modelo de unidad cotizado (cantidad de estrellas Ej. NCAP, CESVI) (b)	a mayor nivel de seguridad mayor puntaje	15%	
Cobertura de servicios en Consecionarios Oficiales o Talleres de la marca que cubran todo el territorio de la República Argentina. Se considerará cumplido este ítem si presenta cobertura en AMBA, SAN JUAN, CÓRDOBA, POSADAS, SALTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y USHUAIA (c)	si / no	5%	

A continuación, se detalla la forma en que se realizarán los cálculos en función de los criterios detallados:

a) A MENOR PRECIO O PLAZO DE ENTREGA MAYOR PUNTAJE

Al 100% se descuenta el monto ofertado dividido la sumatoria de todos los montos recibidos, dicho porcentaje se multiplica por 10, y ahí obtenemos los puntos. Luego esos puntos se multiplican por el porcentaje que tenga de peso ese ítem.

b) A MAYOR NIVEL DE SEGURIDAD MAYOR PUNTAJE

El valor presentado se divide por la sumatoria de los valores recibidos, dicho porcentaje se multiplica por 10 y ahí se obtienen los puntos. Luego esos puntos se multiplican por el porcentaje que tenga de peso ese ítem.

c) SI o NO: SE CONSIDERARA CUMPLIDA LA COBERTURA DE SERVICE SI PRESENTA COBERTURA EN LAS SIGUIENTES LOCACIONES (AMBA, SAN JUAN, CÓRDOBA, POSADAS, SALTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y USHUAIA).

SI: obtiene 10 (diez) puntos y este valor se multiplica por el porcentaje que tenga de peso este ítem.



NO: obtiene 0 (cero) puntos y este valor se multiplica por el porcentaje que tenga de peso este ítem

Ejemplo Hipotético:

Items	Propuestas		0 a 10		puntos	
	oferente 1	oferente 2	oferente 1	oferente 2	oferente 1	oferente 2
ECONÓMINA						
Precio (Pesos)	\$ 55.000.000,00	\$ 60.000.000,00	5,217	4,783	3,130	2,870
TÉCNICA						
Entrega (días)	45	30	4,000	6,000	0,800	1,200
Calificación de Seguridad (Estrellas)	3	5	3,750	6,250	0,563	0,938
Cobertura de Servicios (Si/No)	0	1	0,00	10,00	0,00	0,50
Puntaje Total					4,49	5,51

ARTÍCULO 13° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación podrá realizarse por renglón, a uno o más oferentes, en un todo conforme con lo establecido en el artículo 12° de estas Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14° - PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

14.1. La entrega de las unidades podrá ser total o parcial. El plazo máximo previsto para que todos los vehículos se encuentren entregados a NACIÓN SEGUROS S.A. no podrá superar los SESENTA (60) días corridos desde la fecha de adjudicación.

14.2. La entrega de los formularios y certificados en las oficinas de NACIÓN SEGUROS S.A. deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días corridos desde el momento del pago de la Factura correspondiente.

14.3. El patentamiento, inscripción inicial y el seguro de cada unidad estará a cargo de NACIÓN SEGUROS S.A., a excepción del seguro que deba contratar el adjudicatario en ocasión del traslado. A tal fin, el adjudicatario deberá hacer entrega de la documentación original correspondientes en las oficinas de la convocante, a su exclusivo cargo. Los vehículos serán retirados por personal expresamente autorizado por la convocante en el domicilio del concesionario designado por el fabricante, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de coordinar fecha de entrega, deberán contactarse vía correo electrónico dirigido a mgioacchini@nacion-seguros.com.ar



ARTÍCULO 15° - FACTURACIÓN

Las facturas serán emitidas a nombre de NACIÓN SEGUROS S.A. desde que las unidades se encuentren asignadas y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 32° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, debiendo indicar expresamente – según corresponda:

- Descripción de los conceptos facturados indicando Cantidad, Marca, Modelo, versión, Números de chasis y motor;
- Número y fecha de la Orden de Compra;

La facturación deberá presentarse en soporte electrónico dirigido a facturaselectronicas@nacion-seguros.com.ar, según la normativa vigente que le resultare aplicable.

ARTÍCULO 16° - PAGO

El pago de la factura será dentro de los QUINCE (15) días corridos desde la aprobación de la misma.

En caso de corresponder, al momento de efectuar el pago de la factura, NACIÓN SEGUROS S.A. realizará las pertinentes retenciones frente a los siguientes impuestos, dado su condición de Agente de Retención:

- a) IVA (Impuesto al Valor Agregado)
- b) Ingresos Brutos
- c) Ganancias Local
- d) Ganancias Exterior

ARTÍCULO 17° - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, corresponderá al oferente adjudicado:

- a) Adoptar las medidas adecuadas para que la entrega de los bienes que integran el presente llamado se realice en tiempo y forma debida, cumpliendo, además, con lo dispuesto en estas Condiciones Particulares y con todas las normas o reglamentaciones que resultaren aplicables a la actividad, en un todo conforme con la normativa vigente, o las que en el futuro las reemplacen.
- b) Asumir los riesgos por daños o pérdidas de los bienes, y los gastos incurridos hasta ser entregados a NACIÓN SEGUROS S.A., en las condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 18° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor contará con la capacidad, medios humanos y materiales para el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas y la correcta e inmediata resolución de situaciones vinculadas a la ejecución del objeto del presente llamado, cuando debido a su intervención, directa o indirecta, pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales de NACIÓN SEGUROS S.A. y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.



ARTÍCULO 19° - RESPONSABILIDAD

El proveedor será responsable por los daños que NACIÓN SEGUROS S.A., sus dependientes y/o terceros, sufrieren como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, quedando comprendido dentro de dicho concepto, el incumplimiento provocado por las acciones u omisiones de sus empleados y/o terceros de los que se valga para la prestación de los servicios acordados en el marco de la presente convocatoria. Además, será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de bienes, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Asimismo, el prestador deberá mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo que reciba fundado en los daños y perjuicio que se originen por actos u omisiones, culposas o dolosas, o de sus dependientes o subcontratistas de los que se sirva para la ejecución del contrato emergente de la presente contratación.

Respecto de los bienes entregados, la conformidad definitiva otorgada por NACIÓN SEGUROS S.A., no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que, a tales efectos, indicare la convocante.

ARTÍCULO 20° - EXTINCIÓN ANTICIPADA

El contrato emergente de la adjudicación podrá extinguirse anticipadamente, en los supuestos previstos a continuación:

- a. NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de rescindir anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, otorgando un preaviso no menor a TREINTA (30) días corridos, sin derecho para el adjudicatario a percibir suma alguna por ningún concepto derivado de la rescisión, en especial por daños y perjuicios, lucro cesante o ganancias presuntas. Hasta la fecha que opere efectivamente la rescisión, ambas partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- b. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación, Nación Seguros S.A. podrá requerir mediante intimación en forma fehaciente a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no inferior a quince (15) días corridos, bajo apercibimiento de quedar resuelto el contrato una vez vencido el citado período.
- c. En forma automática, a partir de la comunicación fehaciente realizada por alguna de las partes, y sin necesidad de requerimiento previo alguno cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) en caso que cualquiera de las partes se presente en concurso preventivo, solicite su propia quiebra, o un tercero solicitara su quiebra y/o liquidación, incurriera en cesación de pagos o tuviere serias dificultades financieras y/o económicas que impidieren cumplir apropiadamente el presente y/o deteriorasen su capacidad de cumplir los objetivos de las partes; (ii) Si las normas legales o reglamentarias sobrevinientes, emanadas de la



Superintendencia de Seguros de la Nación impidieran el cumplimiento del objeto de los términos del presente Requerimiento Técnico a Nación Seguros S.A; (iii) Si fuere revocada a Nación Seguros S.A la autorización para funcionar con la que cuenta al día de la fecha o en forma alguna se le aplicaren sanciones o medidas preventivas o restrictivas de la actividad aseguradora dictadas por la autoridad competente correspondiente; (iv) si la conducta o declaraciones de gerentes o directores de las partes afectaren la imagen comercial, el prestigio o el buen nombre de la otra parte; (v) el incumplimiento de la Declaración Jurada de Abastecimiento Responsable, obrante como Anexo V de estas bases; (vi) por incumplimiento “esencial” del contrato en los términos de lo previsto en los artículos 1.083 y 1.084 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sin perjuicio de lo expuesto, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá promover las pertinentes acciones que por derecho le corresponden por los gastos, daños y perjuicios, lucro cesante y cualquier otro rubro que considere pertinente y que sea ocasionado como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas a partir de la adjudicación

ARTÍCULO 21° - PERSONAL

21.1. El personal que realizará los trabajos objeto de la presente convocatoria, estará en relación de dependencia única y exclusiva con el Proveedor adjudicado, siendo éste el único responsable del cumplimiento de todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.

21.2. El Proveedor se compromete a presentar, a solicitud de NACIÓN SEGUROS S.A., los comprobantes de pagos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previsionales a su cargo. La falta de presentación de la documentación mencionada dará derecho a NACIÓN SEGUROS S.A. a suspender los pagos hasta tanto el incumplimiento sea subsanado, sin que ello genere, a favor del Proveedor, derecho a reclamación alguna por intereses derivados del retardo. Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo previsto por la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS S.A. la póliza original a su sólo requerimiento.

21.3. El Proveedor se obligará a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. por cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, promovido contra ella por un dependiente o empleado o subcontratista del Proveedor o quién se atribuya dicha calidad y/o A.R.T. La obligación de indemnidad aquí prevista alcanza a todo tipo de reclamo que sea dirigido contra el Proveedor por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo mencionados en esta cláusula.

21.4. El Proveedor deberá acreditar el cumplimiento lo dispuesto en la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo y normas reglamentarias, Ley Nº 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, normas



reglamentarias y toda otra normativa aplicable. A tales efectos, el adjudicatario deberá mantener vigente durante todo el plazo contractual la póliza del seguro de accidentes de trabajo prevista por la Ley Nº 24.557 de riesgos de trabajo, presentando a NACIÓN SEGUROS S.A. la póliza original a su sólo requerimiento, la cual deberá cubrir lesiones, enfermedades profesionales o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias, incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir como resultado de la misma.

ARTÍCULO 22 - INCUMPLIMIENTO. CONSTITUCIÓN EN MORA

El mero incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor lo constituyen en mora sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. El o los incumplimientos harán pasibles al proveedor de las penalidades y/o sanciones establecidas en el artículo 24.

ARTÍCULO 23° - PENALIDADES. SANCIONES

23.1 Penalidades: Para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor, NACIÓN SEGUROS S.A. adoptará el procedimiento que se describe a continuación:

1. La penalidad será notificada fehacientemente al proveedor. De no mediar oposición, fehaciente, al respecto, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con su aplicación.
2. Serán admisibles únicamente como causal de oposición a la penalidad aquellas contempladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, con los alcances allí previstos y aquellas que obraren previstas en estas Condiciones Particulares, de corresponder.
3. Las penalidades se ejecutarán de conformidad con el siguiente orden de prelación: a) descontándose de créditos o de facturas pendientes de pago, b) mediante la emisión de notas de débitos por NACIÓN SEGUROS S.A. para que sea abonada por el proveedor en el término de TRES (3) días de haber sido notificado a tal fin, y c) ejecución de la Garantía de adjudicación.

Transcurridos los plazos previstos en el presente artículo, Nación Seguros S.A. estará facultado a ejecutar la penalidad. A tales efectos, se tomará como fecha la del día del incumplimiento, siendo ésta la fecha en la que el proveedor quedó constituido en mora por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el pliego conforme artículo 19 de las Condiciones Particulares.

- (a) **Penalidades por incumplimiento de los plazos de entrega:** El incumplimiento de los plazos de entrega por parte de la adjudicataria, se sancionará con una multa equivalente al 0,5 % (cero comas cinco por ciento) aplicado sobre el valor de los bienes no entregados, por cada 5 (cinco) días hábiles de retraso, luego de operado el vencimiento.

Las penalidades serán aplicadas, teniendo en consideración circunstancias atenuantes o agravantes según las particulares del caso. A tales fines, y a modo meramente enunciativo, se ponderará la extensión del daño causado, los antecedentes del proveedor y los motivos que dieron lugar al incumplimiento



La aplicación de las penalidades no eximirá al proveedor del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones acordadas en el presente pliego, encontrándose este obligado a corregir en el menor tiempo posible las fallas u omisiones detectadas, sin que ello pueda dar derecho a reclamos de ningún tipo.

Las partes se obligan, en observancia a la buena fe que debe primar en el procedimiento, a recepcionar las cartas documento o retirarlas por la sucursal del correo correspondiente.

23.2 Sanciones: En los supuestos de incumplimiento por parte de los oferentes y/o cocontratantes y, sin perjuicio de las penalidades pasibles que fueran aplicadas, regirá lo dispuesto en el artículo 38, inciso b) de las Condiciones Generales de estas bases.

ARTÍCULO 24° - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información aportada por NACIÓN SEGUROS S.A. en el marco del presente procedimiento de selección reviste con carácter confidencial, debiendo el oferente no revelarla y de no usarla inapropiadamente en su propio interés. La parte que incumple este deber queda obligada a reparar el daño sufrido por la otra y, si ha obtenido una ventaja indebida de la información confidencial, queda obligada a indemnizar a la otra parte en la medida de su propio enriquecimiento. El compromiso de mantener la más estricta confidencialidad de los datos e informaciones que lleguen a conocimiento del proveedor incluirá el tratamiento de los datos personales en los cuales intervengan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Asimismo, el oferente que resulte adjudicado se compromete a enviar suscrito, certificado por Escribano Público y/o legalizado en caso de corresponder, o firma digital el Compromiso de Confidencialidad, el cual se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones como Anexo II.

ARTÍCULO 25° - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

25.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) Los vehículos ofertados serán nuevos, sin uso, 0 kilometro, originales de fábrica y la última versión en el mercado.
- 2) Se adjuntarán folletos técnicos de los vehículos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo y versión de estos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.
- 3) Presentar resultados de prueba de seguridad de cada modelo de unidad cotizada, (Ej. LATIN NCAP ó similar)
- 4) No se reconocerán bajo ningún concepto gastos adicionales a los cotizados.
- 5) Los vehículos objeto de la presente licitación deberán tener una cobertura de servicios en Concesionarias Oficiales o talleres de la marca que cubran todo el territorio de la República Argentina. El proveedor deberá informar el listado de Concesionarios Oficiales o talleres sobre el cual NACIÓN



SEGUROS S.A. contará con autonomía para su elección. Preferentemente AMBA, SAN JUAN, CÓRDOBA, POSADAS, SALTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y USHUAIA.

6) El patentamiento de las unidades estará a cargo de NACION SEGUROS S.A.

25.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Los vehículos deberán contar con las siguientes características mínimas:

25.2.1. UNIDAD TIPO PICKUP DOBLE CABINA (cantidad 9 unidades)

- Transmisión manual
- Tracción 4x4.
- Frenos hidráulicos, a discos en ruedas delanteras y a tambor o discos en las traseras.
- Dirección hidráulica asistida
- Carga útil mínima: 800 kg
- Cilindrada mayor a 1800 cc
- Faros antiniebla delanteros
- Faros traseros con antiniebla incorporado
- 3era luz de stop
- Gancho de rescate
- Cobertor / tapa de motor
- Protector de bajos (cubre carter)
- Puertos USB, Toma 12V
- Airbag para conductor, acompañante y laterales
- ABS off-road
- Control de estabilidad (ESP)
- Llantas de aleación
- Tanque de combustible mínimo 70lts
- Alzacristales eléctricos
- Cierre centralizado con comando a distancia
- El color de los vehículos deberá ser Blanco

25.2.2. VEHÍCULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS (cantidad 3 unidades)

- Cilindrada 1.4 o mayor
- Transmisión automática
- Frenos hidráulicos, discos delanteros y traseros
- Dirección hidráulica asistida
- Faros antiniebla delanteros
- Faros traseros con antiniebla incorporado



- 3era luz de stop
- Puertos USB, Toma 12V
- Airbag para conductor, acompañante y laterales
- ABS
- Control de estabilidad (ESP)
- Llantas de aleación
- Tanque de combustible mínimo 45 litros
- Sensores de estacionamiento
- Alzacristales eléctricos
- Cierre centralizado con comando a distancia
- Respaldo asientos traseros rebatibles
- Protector de bajos (cubre carter)
- El color de los vehículos deberá ser Blanco

25.2.3. ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS:

Todas las unidades ofertadas deberán contar con los siguientes accesorios y/o herramientas:

- Protector de caja de carga
- Alarma antirrobo
- Sensores de estacionamiento
- Rueda de auxilio completa
- Criquet
- Llave saca ruedas
- Extintor reglamentario con soporte en el interior del habitáculo.
- Juego de balizas de seguridad
- Chaleco de seguridad reflectante
- Cuarta de Remolque
- Guantes Moteados
- Botiquín de Primeros Auxilios
- Kit de tuercas de rueda de seguridad originales.
- Sistema de seguridad para la rueda de auxilio, en caso de esta ser externa (tuerca, cadena o similar)
- Llaveros identificadores con patente de la unidad, 2 por vehículo
- Tuercas de seguridad en las 4 ruedas
- Cubre alfombras interiores de goma

25.2.4. PRESUPUESTOS MÍNIMOS SOBRE CONDICIONES DE ENTREGA DE VEHÍCULOS

Las unidades deberán ser entregadas en perfectas condiciones de limpieza, funcionamiento y sin ningún tipo de daño o marcas en la carrocería. Tampoco deberán contar con calcomanías, leyendas ni stickers que no sean originales de fábrica más que marca, modelo y versión de la unidad.



Junto con el vehículo se deberá entregar toda la literatura de abordó necesaria para un correcto uso de este (Manual de instrucciones, Plan de asistencia técnica y garantía, guía de la red de concesionarios oficiales, etc). También se deberá adjuntar la información acerca del código del equipo de audio u otro elemento que requiera codificación.

25.2.4.1. DOCUMENTACIÓN

Las unidades deberán ser entregadas con la siguiente documentación:

- Factura de Venta
- Certificado de no rodamiento
- Todos los Formularios necesarios para el alta y patentamiento.

25.2.5. GARANTÍA:

La garantía de las pickups deberá ser como mínimo de 5 años o 150.000 KM lo que ocurra primero y para los vehículos deberá ser como mínimo de 3 años o 100.000 km lo que ocurra primero. Dicha garantía deberá cubrir todas las reparaciones necesarias que surgieren como consecuencia de desperfectos de material, montaje o fabricación de los mismos.

25.2.6. REPUESTOS

Disponibilidad de un stock permanente de repuestos para el mantenimiento de las unidades durante el período de garantía.



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N° 018/2025

Fecha de Apertura/...../..... Empresa: CUIT:

Domicilio: Localidad:..... Dirección Electrónica:

Teléfono:

PLANILLA DE COTIZACIÓN									
REGLON	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	VERSIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO DE FLETE, FORMULARIOS, CERTIFICADOS, ETC	PRECIO TOTAL
1	1	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA 4x4	9	\$	\$	\$
	2	ACCESORIOS Y HERRAMIENTA S PICKUPS	9	N/A	N/A	N/A	\$	\$	\$
2	1	SEDAN 4 PUERTAS	3	\$	\$	\$
	2	ACCESORIOS Y HERRAMIENTA S SEDAN 4 PUERTAS	3	N/A	N/A	N/A	\$	\$	\$

*La propuesta deberá realizarse en moneda pesos argentinos con IVA desagregado (21% o 10,5% según corresponda).



Nación Seguros

Firma Representante:

Carácter invocado:

Aclaración:

NO APTO PARA COTIZAR



ANEXO II - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

..... (Indicar razón social de la empresa), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por (Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa), DNI N°, en su carácter de, ante NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, con domicilio en la calle San Martín N° 913, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declara conocer que los datos e información a la que acceda en virtud de los servicios brindados, revisten carácter confidencial y su protección se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que conforman el presente compromiso.

1. OBJETO

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no, y toda otra información y datos que sean novedosos o que sean de conocimiento general relacionados con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A.

2. DEFINICIONES

A todo efecto derivado del presente Compromiso, se considera "Confidencial" a cualquier información y/o documentación proporcionada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o cualquier otro medio a través del cual sea revelada por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA EMPRESA, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de la presente contratación, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/o cualquier otra información confeccionada a tales efectos.

Incluye: (i) cualquier información, datos, diseños, desarrollos y/o materiales de otra naturaleza, transmitidos oralmente o por escrito -en este último caso, cualquiera sea su soporte y formato- en el marco de las tratativas comerciales y análisis que se encuentran haciendo las partes; (ii) cualquier información relativa a fórmulas, secretos comerciales, métodos, técnicas, procedimientos, conocimientos técnicos, industriales y/o científicos, know-how, industria, (iii) planes de productos de investigación, diseños, dibujos, estudios de mercado, software, hardware, información de ventas, listados de clientes, configuración, programas de computación, algoritmos, planes de negocios y/o planes de publicidades y materiales promocionales, acuerdos con terceros, así como también cualquier otra información con respecto a los productos, clientes, comercialización, finanzas y otras estrategias comerciales; (iv) los análisis, desarrollos, presentaciones, compilaciones, estudios y/o materiales de cualquier naturaleza a los que LA EMPRESA pueda acceder en base a o que de cualquier manera reproduzca o refleje, en forma total o parcial, la información referida en los puntos (i), (ii), (iii), (iv) y (v) ; y/o (v) cualquier otra información - cualquiera sea el soporte en el que conste y/o se divulgue (tales como ser documentos físicos, medios electrónicos y/o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares) y que por su naturaleza y/o su calidad de reservada, pueda traer, al ser divulgada, perjuicios morales, materiales o



financieros a la parte dueña de la información. En cualquier caso, el carácter confidencial de la mencionada información será independiente de que la misma se encuentre o no identificada como “confidencial”. Asimismo, entiéndase que “Autorizados” serán aquellos directores, gerentes, dependientes y/o contratistas de las partes que tengan acceso a la Información Confidencial de la otra parte.

LA EMPRESA se compromete a mantener estricta confidencialidad sobre toda información proporcionada por NACIÓN SEGUROS S.A. respecto sus productos o servicios, asegurables y asegurados, sistemas, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros y/o cualquier otro dato que sea necesario para el cumplimiento de la contratación (incluyendo, entre otras, descubrimientos, escritos, ideas, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, bocetos, gráficos, diagramas, modelos, ejemplos, discos, disquetes, CD, programas de computación, nombres de clientes, información técnica, financiera y sobre el manejo del negocio, nombre de potenciales clientes o socios, negocios propuestos, informes, planes y proyecciones de mercado; papeles de trabajo, compilaciones, estudios comparativos u otros estudios o documentos). La enunciación precedente es meramente enunciativa.

3. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA se compromete a utilizar la información objeto del presente compromiso con la única finalidad expresamente prevista y a evitar la divulgación de la misma a terceras personas ajenas al presente.

LA EMPRESA deberá garantizar, con el mismo alcance que el dispuesto respecto de sí mismo en el presente compromiso, que sus empleados mantendrán estricta confidencialidad de la información suministrada o a suministrar por NACIÓN SEGUROS S.A., ya sea clasificada como secreta y confidencial o no y toda otra información y datos que sean novedosos para ellos o sean de conocimiento general relacionado con el negocio de NACIÓN SEGUROS S.A. En este sentido, LA EMPRESA deberá asegurar que cualquiera de sus empleados utilice la Información Confidencial provista por NACIÓN SEGUROS S.A. de modo diligente, debiendo adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen la Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en este Compromiso. Sin perjuicio de lo anterior, LA EMPRESA será responsable por cualquier violación a los términos del presente Compromiso por cualquiera de los Autorizados y/ o empleados y/ o terceros contratados y deberá adoptar toda medida necesaria para asegurarse de que las mencionadas personas no divulguen o utilicen Información Confidencial en forma contraria a lo estipulado en el presente Compromiso.

LA EMPRESA tendrá derecho a revelar la información indicada en la cláusula segunda sólo cuando ello le sea exigido por autoridad judicial o arbitral acordada por las Partes o por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin poder negarse válida y legalmente a proporcionarla. En este supuesto, LA EMPRESA deberá notificar inmediatamente por escrito a NACIÓN SEGUROS S.A. a fin de que ésta última arbitre los medios necesarios para proteger su información. En caso de que NACIÓN SEGUROS S.A. no pudiera obtener dicho medio de protección, LA EMPRESA se compromete a divulgar sólo la porción de la



información a la que fuera legalmente compelida.

4. EXCLUSIONES

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando la información recibida sea de dominio público, o cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada legítimamente por el propietario o cuando la misma haya sido provista legalmente a LA EMPRESA por un tercero, quien a su vez no haya infringido deber de confidencialidad alguno.

5. DERECHO DE PROPIEDAD

La información referida en la cláusula segunda, es propiedad de NACIÓN SEGUROS S.A., a cuyos efectos, LA EMPRESA deberá adoptar las medidas necesarias tendientes a su protección.

En caso de corresponder, NACIÓN SEGUROS S.A. podrá exigir a LA EMPRESA la devolución de la información que, con motivo del presente, le haya sido entregada en cualquier soporte, previa comunicación escrita. Dentro de los 30 (TREINTA) días de recibida dicha comunicación, LA EMPRESA deberá, a opción de esta última: (i) Restituir materialmente toda la información recibida, así como también las copias o reproducciones que hubiera realizado de la misma; o (ii) destruir todos los documentos tangibles y todas las copias que se hubieren efectuado. Transcurrido el plazo previsto, LA EMPRESA queda automáticamente constituida en mora.

6. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN

A partir del momento en que NACIÓN SEGUROS S.A. entrega a LA EMPRESA la información, esta última se encuentra obligada a abstenerse de:

- a) Reproducir o copiar la información, por ningún medio ni en ningún formato, cederla o facilitar su uso a terceros, difundirla o divulgarla en forma alguna, duplicarla, alterarla o modificarla, ni en todo ni en parte alguna;
- b) Comercializar o sublicenciar bajo forma alguna, los documentos, manuales, programas o procesos de cómputo ni ninguna información prevista en éste Compromiso;
- c) Utilizarla con fines comerciales, experimentales, y/o en general, para cualquier otro propósito que no sea el declarado en el objeto del compromiso;
- d) Permitir el acceso a la información a personas distintas de aquellas cuya participación sea indispensable para llevar a cabo la actividad que motiva la aceptación de los términos de este compromiso.

Asimismo, LA EMPRESA se obliga a advertir a NACIÓN SEGUROS S.A. de cualquier apropiación o uso inapropiado que se hiciera de su información, y/o que fuere descubierto o llegare a su conocimiento por cualquier otro medio.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL COMPROMISO

El carácter secreto de la información proporcionada o a proporcionar por NACIÓN SEGUROS S.A. a LA



EMPRESA, así como su obligación de mantener la confidencialidad perdurará más allá de la extinción del servicio por decisión de cualquiera de las partes, por el plazo de perpetuidad.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El cumplimiento de los términos previstos en este compromiso implicará, para LAS PARTES, la debida observancia de la legislación vigente en materia de protección de datos personales (Ley 25.326, Decreto reglamentario y concordantes). LA EMPRESA se compromete a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados, acorde los fines previstos para el desarrollo de la presente contratación, y en un todo de acuerdo con las instrucciones impartidas por NACIÓN SEGUROS S.A.

9. INDEMNIDAD

LA EMPRESA se obliga a mantener indemne a NACIÓN SEGUROS S.A. de todo reclamo, responsabilidades, costos y gastos que sean demandados por un tercero a NACIÓN SEGUROS S.A. y que hayan sido causados por el incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones de LA EMPRESA.

10. RESPONSABILIDAD

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de las obligaciones asumidas en el presente Compromiso la hará responsable, en forma directa, de los daños y perjuicios que dicha inobservancia genere como consecuencia de actos u omisiones llevados a cabo por sí, por sus dependientes o subcontratistas. NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva la facultad de iniciar las acciones que por derecho le corresponden, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias tendientes a lograr el cese de la conducta contraria a lo previsto en el presente Compromiso.

11. CLÁUSULA PENAL

El incumplimiento por parte de LA EMPRESA de los plazos previstos, la hará pasible de una penalidad equivalente a la suma de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Configurado el incumplimiento de las obligaciones asumidas, se notificará fehacientemente a LA EMPRESA la sanción. De no mediar oposición al respecto dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibida la notificación, se procederá con la emisión de la nota de débito correspondiente para que sea abonada en el término de tres (3) días de haber sido notificado a tal fin.

En ningún caso la aplicación de esta penalidad eximirá a LA EMPRESA del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en presente compromiso, a cuyos efectos, NACIÓN SEGUROS S.A. se reserva el ejercicio de las acciones por daños y perjuicios que correspondiere.

12. JURISDICCIÓN

El presente compromiso se regirá, ejecutará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina y sólo producirá efectos respecto de las partes y de sus respectivas sucesoras o afiliadas, empleados y/o asesores. Para el caso de litigio, con relación a lo estipulado en el presente compromiso,



las partes se someten al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

12. NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente compromiso, las partes constituyen domicilio en las direcciones indicadas en el encabezado. Todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que mutuamente se cursaren en los mencionados domicilios, se considerarán válidas.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por medio fehaciente, o mediante correo electrónico, con una anticipación de 5 (cinco) días de dicho cambio, bajo apercibimiento de tenerse por válidas las notificaciones que se practicaren en el domicilio anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2025.

He leído los términos y el contenido del presente Compromiso de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.

Por LA EMPRESA

.....
Firma

.....
Aclaración



Nación Seguros

Alta/Modificación de Datos
Proveedor Operativo

Fecha: _____

Datos del Proveedor

Nombre y Apellido/Razón Social: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Nombre y Apellido del Titular o Representante Legal (1): _____

(1) Si se trata de una Sociedad adjuntar el Estatuto y el Acta de Designación o Poder otorgado al Titular o Representante Legal

Nro. de documento del Titular o Representante Legal: _____ (1) Adjuntar frente y dorso del DNI

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono (_____) _____ Correo electrónico (2): _____

(2) A esta dirección será enviado el certificado de retenciones impositivas

Datos para el pago

Nombre y Apellido/Razón Social del Titular de Cuenta: _____ C.U.I.T. Nro.: _____ - _____ - _____

Entidad: _____ Sucursal: _____ Caja de Ahorro Cuenta Corriente

N° de Cuenta: _____ C.B.U.(3): _____

(3) Adjuntar constancia de C.B.U.

Datos Fiscales

Actividad Comercial Principal: _____

Actividades Comerciales Secundarias: _____

1. Impuesto al Valor Agregado

1.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Consumidor Final IVA Responsable Inscripto IVA Sujeto Exento

Responsable Monotributo Sujeto del Exterior Sujeto no Categorizado

1.2 Situación frente al régimen de retención/percepción del impuesto -RG (DGI) 18 / RG (AFIP) 2408-

Agente de retención/percepción: Sí No (1) Adjuntar resolución/boletín oficial de inclusión en el régimen

Sujeto a retenciones Sí No

Sujeto con certificado de exclusión (4) Sí No Vigencia: _____

(4) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 2226

2. Impuesto a las Ganancias

2.1 Situación frente al impuesto (1) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

Responsable Inscripto Responsable Monotributo Responsable No Inscripto

Sujeto Exento Sujeto del Exterior

BN A-005/S 8/2023



2.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto - RG (AFIP) 830

Sujeto a retenciones Sí No
Sujeto con certificado de exclusión (5) Sí No Vigencia:

(5) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio según R.G. (AFIP) 830

2.3 Persona Física organizada como empresa unipersonal (Incluida en Art. 49 Inc. b) de la Ley I.G.)

Presenta Nota (6) Sí No

(6) La presentación de la nota permitirá practicar la retención prevista en el Anexo II inc. f) de la RG 830 -locación de obra y/o servicios-

3. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

3.1 Situación frente al impuesto (!) Indicar con una X y adjuntar constancia de inscripción según corresponda

A- Contribuyente Local

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

B- Contribuyente Convenio Multilateral (!) Adjuntar último CM 05 presentado

Jurisdicción Sede:

Nro. de Inscripción:

Inscrito en Santa Fe - Jurisdicción 921 Sí No (!) Adjuntar el F.1276

C- Sujeto Exento (!) Adjuntar constancia de exención o normativa que respalda dicha calidad

D- Adherido Monotributo Provincial (!) Adjuntar constancia de inscripción

3.2 Situación frente al régimen de retenciones del impuesto

Sujeto con Certificado de Exclusión (7) Sí No Vigencia:

Jurisdicción Sede:

(7) Adjuntar certificado de exclusión que otorga el beneficio

4. Cadena de Valor Sostenible

La empresa se encuentra categorizada como MiPyME Sí No (!) Adjuntar certificado MiPyME
Presenta información no financiera o de sostenibilidad en forma Publica Sí No Link de acceso:
El 51% o mas del Capital Social se sitúa bajo la titularidad de una o mas mujeres Sí No
Posee certificaciones de Impacto Social o Ambiental Positivo (Ej. ISO 14001, FSC) Sí No Detallar

Manifiesto, en carácter de Declaración Jurada, que la información y los datos identificatorios consignados en el presente formulario, son veraces y exactos y se encuentran vigentes al momento de su presentación.
Los datos proporcionados son recopilados exclusivamente para uso interno. NACIÓN SEGUROS S.A., con domicilio en la calle San Martín 913, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adopta todas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de la información, con los alcances dispuestos en la Ley N° 25.326.
El titular de los datos podrá ejercer, sobre su información, los siguientes derechos: (a) rectificación, actualización, supresión -plazo máximo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-; (b) acceso a los datos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto -plazo máximo de respuesta: 10 días corridos de la comunicación fehaciente-; (c) retiro o bloqueo total o parcial de sus datos con fines publicitarios -plazo de respuesta: 5 días hábiles de la comunicación fehaciente-.
La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

INA-006/5 R/2023

Firma y aclaración del Titular o Representante Legal



ANEXO IV - DDJJ DE INTERESES



Nación Seguros

Declaración Jurada de Intereses
Régimen de Contrataciones

Tipo de Declarante: Persona Jurídica

Razón Social: _____

CUIT: _____

Vínculos a declarar (Indique con una X si existen o no vinculaciones con las autoridades de Nación Seguros o miembros de Directorio del BNA)

SI

En caso de existir vinculaciones con más de una autoridad, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.

NO

La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Oferente con el vínculo (Indique con una X la opción que corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) (No se exige información adicional)

Representante legal

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Sociedad controlante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades controladas

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Director

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública

Detalle nombres apellidos y CUIT: _____

Información adicional: _____

Autoridades vinculantes (Indique con una X a que Entidad corresponde y complete los datos de la autoridad con la que se posee relación)

Autoridad de Nación Seguros

Miembros del Directorio del BNA

Nombres: _____

Apellidos: _____

Cargo: _____

Tipo de vínculo (Indique con una X la opción que y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.)

Sociedad o comunidad

Detalle Razón Social y CUIT: _____

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad

Detalle qué parentesco existe concretamente: _____

Pleito pendiente

Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. _____

Ser deudor

Indicar motivo de deuda y monto: _____

Ser acreedor

Indicar motivo de acreencia y monto: _____

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato

Información adicional: _____

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Lugar y fecha: _____

Firma y Aclaración



ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2025

NACIÓN SEGUROS S.A.

San Martín 913

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia: Licitación Pública N° 18/2025

Fecha de Apertura...../...../.....

En vistas de la relevancia conferida por NACIÓN SEGUROS S.A. a la presentación de propuestas en un entorno libre, equitativo, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso, (Indicar razón social de la empresa), en adelante, LA EMPRESA, con domicilio en, Ciudad, Provincia de, representada en este acto por (Datos de persona humana con facultades suficientes para obligar a la empresa), titular de DNI N°, en su carácter de, asumiendo el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad y de fortalecer la responsabilidad social empresarial, declaro bajo juramento que LA EMPRESA:

- 1) Asume el **deber de integridad corporativa**, quedando comprendido en este concepto:
 - (a) El respeto debido de todas las normas legales y éticas que regulan la actividad, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a la contratación y al procedimiento.
 - (b) La abstención de ofrecer o prometer, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero, premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a ningún miembro de NACIÓN SEGUROS S.A., sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato, para influir indebidamente en sus acciones u obtener otra ventaja impropia;
 - (c) No realizar ni promover prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a NACIÓN SEGUROS S.A., sus autoridades y/o empleados, con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.
 - (d) El rechazo por todo tipo de maniobras extorsivas, de malversación y de actividades ilícitas que tengan por objeto el lavado de dinero.

- 2) Garantiza el **respeto por los Derechos Humanos en el ámbito laboral**:
 - (a) Observando el cuerpo normativo vigente sobre prohibición del Trabajo Infantil.



- (b) Cumpliendo con todas las leyes, decretos, convenios colectivos y demás disposiciones presentes y futuras emanadas de autoridades nacionales, provinciales y municipales que rigen o rijan en lo sucesivo en materia laboral y previsional, así como de higiene y seguridad industrial y toda aquella norma que se relacione con la ejecución de los servicios.
 - (c) Sin ejercer ningún tipo de sometimiento, abuso físico o verbal, acoso sexual algún otro tipo de intimidación que vicie la voluntad de sus empleados en el desempeño de sus labores diarias.
 - (d) Evitando todo tipo de prácticas discriminatorias, con motivo o en ocasión de la relación laboral, por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual o cualquier otra condición.
 - (e) Velando por la igualdad de tratamiento entre los dependientes, permanentes o eventuales, incluyendo igual remuneración por trabajos de igual valor, igual acceso a entrenamiento y beneficios, e igualdad de oportunidades de promoción y cobertura de posiciones disponibles.
 - (f) Permitiendo la libertad de asociación y agremiación sin que ello de lugar a la adopción de medidas discriminatorias.
 - (g) Asegurando el bienestar y salud de los empleados en cuanto al acceso a: i) Agua potable y segura; ii) Instalaciones sanitarias básicas; iii) Botiquín de primeros auxilios y tener identificados los centros médicos más cercanos al área de trabajo; iv) Capacitación, vestimenta y equipos de protección adecuados para operaciones potencialmente riesgosas.
 - (h) Identificando los riesgos operativos de la actividad y elaborados los procedimientos que los mitiguen.
- 3) Desarrolla su actividad con **responsabilidad medioambiental**:
- (a) Adoptando medidas para el manejo responsable de los desechos generados tendientes a su reducción, disponiendo de lugar para almacenamiento y adecuada disposición final, en especial al tratarse de combustibles, baterías, cubiertas, lubricantes, etcétera.
 - (b) Toma los recaudos para la prevención y reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, incrementando la captación de estos, monitoreando el uso y disminuyendo el uso de combustibles fósiles y agua.
- 4) Promueve las **relaciones con la comunidad**:
- (a) Fomentando, de manera efectiva, la implementación de canales de comunicación con las comunidades locales en forma directa o a través de cooperativas para la resolución de reclamos.
 - (b) Impulsando el comercio justo basado en procedimientos para la contratación de bienes y/o servicios ofrecidos por proveedores locales.

NACIÓN SEGUROS S.A., ante la formulación de una denuncia sobre el incumplimiento de esta Declaración Jurada o advertido éste a través de la información pública disponible en los medios de comunicación nacionales o locales, o por cualquier otro medio de difusión, establece como sanción la exclusión del



oferente del procedimiento de selección. Si el incumplimiento se detectase en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederá con la resolución del contrato emergente de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que por derecho le corresponda ejercer a NACIÓN SEGUROS S.A. y de la inmediata comunicación a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios respectivos.

EMPRESA:

Firma

Aclaración

NO APTO PARA COTIZAR